## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 21 de enero de 2016

## **DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO**

| NORMA   | TÍTULO  | ORGANISMO EMISOR                     | RESUMEN   |
|---|---|--------------------------------------|---|
| Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01 (15/01/2016) | Aprueban Directiva "Conciliación<br>del Marco Legal y Ejecución del<br>Presupuesto para las Entidades<br>Gubernamentales del Gobierno<br>Nacional, Gobiernos Regionales<br>y Gobiernos Locales" | Ministerio de Economía y<br>Finanzas | <ul> <li>Aprueban la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho (08) anexos, que forman parte de la Resolución, con vigencia a partir del Cierre Contable del ejercicio 2015 y se dispone su difusión en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).</li> <li>Se deroga la Directiva Nº 008-2014-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho (08) anexos, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 014-2014-EF/51.01 y todo lo que se oponga a la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01.</li> <li>Se establece que el Período de Regularización culmina el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, y otras entidades gubernamentales del Estado.</li> <li>Se precisa que en aplicabilidad de los dispuesto por el Banco Central de Reserva en su circular Nº 047-2015-BCRP, se considera conveniente mantener en la Directiva y sus formatos, la denominación monetaria "Nuevo Sol" con el símbolo de (Sí.); en tanto, se implemente de forma paulatina dicha modificación en los aplicativos y módulos informáticos utilizados por todas las entidades gubernamentales para el procesamiento y presentación de la información contable, por lo cual dicha referencia monetaria deberá entenderse como "Sol".</li> <li>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, aún no se encontraba disponible la Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 y sus ocho (08) anexos, en los canales indicados.</li> </ul> |